ORDENANZA Nº 686

VISTO:

La situación financiera del Municipio cuyo déficit mensual atenta contra el normal funcionamiento de esta repartición; y

CONSIDERANDO:

Que se dispone de una Anfiteatro Natural apropiado para la realización de numerosos eventos deportivos, culturales y sociales denominado LA OLLA", el cual puede explotarse a través de su alquiler, para paliar dicho déficit financiero;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: FIJASE en un importe de \$1.000,00 (Un mil pesos) el alquiler del predio denominado "La Olla", para su utilización en eventos deportivos, culturales, sociales, etc.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: FACULTASE al D.E.M. a eximir del pago dispuesto en el Artículo precedente, cuando se trate de eventos realizados sin fines de lucro y/o con fines benéficos.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>: La autorización para el alquiler del predio denominado "La Olla", deberá contar con la previa evaluación del Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad.

<u>ARTÍCULO CUARTO</u>: COMUNIQUESE, COPIESE, Y ARCHIVESE.